

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064726/2015

CÓRDOBA, 22 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 9/17vta. obra la Resolución de la Cámara Federal de Apelaciones, Sala A, de esta ciudad de fecha 9 de diciembre de 2015, dictada en los autos caratulados "HUANCA, OMAR RUBÉN c/ Universidad Nacional de Córdoba s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS" (Exp. N° FCB 11080022/2011/CA1), que confirma la Resolución del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba de fecha 28 de mayo de 2015 (fs. 3/8) declarando la nulidad de las Resoluciones Rectorales 3183/07 y 2319/09 y de la Resolución HCS 699/11, de reencasillamiento y de rechazo de los recursos oportunamente interpuestos por el nombrado y, en consecuencia, ordena a esta Casa que reubique escalafonariamente al nombrado en un cargo de la categoría Tres, en observancia a las funciones efectivamente cumplidas, debiendo abonarse las diferencias salariales que correspondan entre la categoría en que se lo reencasilló a partir del 1° de octubre de 2007 (Cinco) y la categoría en que se ordena reencasillarlo (Tres), con más los correspondientes intereses; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 3183/07 reencasilló al Sr. Huanca en un cargo de la categoría Cinco en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a partir del 1° de octubre de 2007, y por Resolución Rectoral 2319/09 y Resolución del H. Consejo Superior 699/11 se le denegaron el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico interpuestos contra aquélla, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1/vta.,

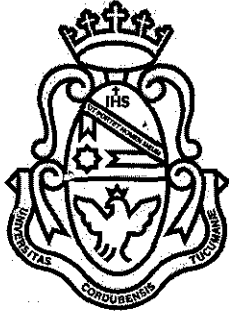
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar al Sr. OMAR RUBÉN HUANCA, agente legajo 34.580 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en un cargo nodocente de la categoría Tres prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo -Decreto 366/06- con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor del Sr. OMAR RUBÉN HUANCA (Leg. 34.580) de la dife-

82
9



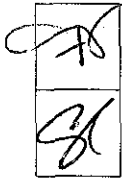
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064726/2015

rencia de haberes entre un cargo docente de la categoría Tres y un cargo de la categoría Cinco desde el 1° de octubre de 2007 a la fecha, con más los intereses establecidos en el fallo judicial.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Huanca, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 3183/07 y 2319/09 y Resolución HCS 699/11, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **138**